



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**Ushuaia, 19 de junio de 2025**

VISTO, el Expediente MPA-E-19125/2025 – (E-Madre N° 50159/2024), del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramita la adenda del Convenio registrado bajo el N° 25519, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Sr. Lucas Javier SOTOMAYOR, D.N.I. N° 39.392.512, para realizar el servicio de limpieza en las distintas oficinas de las ciudades de Río Grande y Tolhuin, dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses.

Que, a través de la Resolución MPyA N° 153/2025 se aprobó la segunda redeterminación de precios, del valor de la contratación a favor del Sr. Lucas Javier SOTOMAYOR – C.U.I.T. N°: 20-39392512-5, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 61/2024 RAF 560, a partir del 1 de abril del año 2025, hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.342.920,00), estableciendo como nuevo valor mensual la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 433.200,00).

Que mediante Informe de Auditoría Interna N° 234/2025, Letra - MPA, adjunto a orden 27, se requirió una nueva intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia dado que se ha detectado una diferencia en el cálculo del importe y período de la aplicación que se pretende redeterminar.

Que, como en consecuencia de ello, se elaboró el Informe N° 1042/2025 – Letra D.P.R.P. y P.R. – M.E., concluyendo que corresponde proceder al cálculo de nuevos precios redeterminado, los que se reconocerán como precios vigentes desde el 01 de marzo de 2025 y hasta la finalización de la relación contractual; cuya suma total asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.698.220,00), estableciéndose como nuevo valor, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 414.200,00).

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado de la presente la Resolución MPyA N° 153/2025, y aprobar la segunda redeterminación de precios solicitada por el Sr. Lucas Javier SOTOMAYOR, por la suma total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.698.220,00), a partir del 01 de marzo de 2025,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

...//2

estableciendo un valor mensual de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 414.200,00).

Que, a orden 46 toma intervención la Dirección General de Instrumentos Normativos mediante Dictamen D.G.I.N. – SEC.D.P. y PyME. N° 78/25.-

Que la presente tramitación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que demande su efectivo cumplimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II, N° 565/23 y N° 01/2024 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Ley Provincial N° 1511, artículo 16, y el Decreto Provincial N° 3122/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. – Dejar sin efecto la Resolución MPyA N° 153/25 Letra D.P.R.P. y P.R. – M.E. Ello conforme a los nuevos valores indicados por la Sub-DGRPyPR- MEC, mediante Informe N° 1042/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar la segunda redeterminación de precios solicitada por el contratado el Sr. Lucas Javier SOTOMAYOR – C.U.I.T. N°: 20-39392512-5, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°61/2024 RAF 560, a partir del 1 de marzo del 2025, y hasta su finalización contractual, la cual asciende a la suma total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.698.220,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º. - Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 414.200,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 214 /25.-**

Lic. Fernandez  
Karina Daniela  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ Karina Daniela  
Fecha: 2025.06.19 11:02:36 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 214/2025.-**  
**PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO**  
**DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 25519.**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el Sr. Lucas Javier SOTOMAYOR, D.N.I. N° 39.392.512, constituyendo domicilio legal en María Auxiliadora N° 515 - 5 de la ciudad de Río Grande, adelante denominado “**EL CONTRATADO**”, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°25519, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 414.200,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0070347330004037367214. Cuenta N° 403736723471 del Banco GALICIA, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de marzo de 2025, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.698.220,00).”

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

**SEGUNDA:** LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25519 y 26084 ut-supra mencionado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.-

**Lic. Fernandez**

**Karina Daniela**

MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ Karina Daniela  
Fecha: 2025.06.19 11:02:53  
-03'00'